

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Centros Hogar Escolar «Santa Eulalia» y Guardería Infantil «Nuestra Señora de Guadalupe» ambos de Mérida, dejarán de prestar sus servicios como Hogar Escolar y Guardería Infantil respectivamente desde la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se cesa a don Antonio Rubio Durán, Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/1988 de 24 de mayo, por el que se dictan normas para el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Protección a la Mujer y de las competencias que me atribuye el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar a don Antonio Rubio Durán como Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer en Cáceres, con efectos económicos y administrativos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social. Consejería de Emigración y Acción Social.

ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se cesa a don Alvaro de Escalante García Becerra, Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 32/1988 de 24 de mayo por el que se dictan normas para el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Protección a la Mujer y de las competencias que me atribuye el

art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar a don Alvaro de Escalante García Becerra como Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Mujer de Badajoz, con efectos económicos y administrativos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 6 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social. Consejería de Emigración y Acción Social.

ORDEN de 6 de julio de 1988, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan veintiuna plazas para la realización de un Curso Integrado de Formación Profesional de «imagen, luz y sonido» para mujeres mayores de veinticinco años.

La Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura tiene previsto la celebración de un Curso Integrado de Formación Profesional de «imagen, luz y sonido», para mujeres mayores de veinticinco años, en la ciudad de Cáceres, al objeto de fomentar la formación en esta materia y de facilitar el acceso posterior a puestos de trabajo.

En virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer y en base a lo dispuesto en los artículos 33.6 y 53 de la Ley 2/1984, de 7 de junio

DISPONGO:**Artículo primero.—Requisitos:**

—Nacionalidad y edad: Ser español y tener 25 y 35 años.